



**COPACO S.A.**

**COMPAÑÍA PARAGUAYA DE  
COMUNICACIONES S.A.**

## **REGLAMENTO DE PASANTIA CURRICULAR SUPERVISADA**

1. El programa de Pasantía Curricular se registrará por lo establecido en el Reglamento de la COPACO S.A. y del Colegio de origen, ya que la presente relación es eminentemente de estudio y no laboral.
  
2. Las solicitudes de Pasantía serán administradas por Recursos Humanos por estricto orden de presentación, una vez que el/la alumno/a haya cumplido con las documentaciones exigidas.
  
3. La COPACO S.A. establece los siguientes requisitos a ser llenados y presentados por los alumnos:
  - a) Tener aprobado el 5to. Curso del Bachillerato Técnico.
  - b) Nota del colegio solicitando la pasantía, indicando profesor responsable.
  - c) Autorización por escrito de los padres o tutores legales.
  - d) Certificado de estudios y de buena conducta expedido por el colegio.
  - e) Curriculum vitae del alumno.
  - f) Promedio académico no inferior a 4 (cuatro), o su equivalente a MUY BUENO.
  - g) Fotocopia de cédula de identidad.
  - h) Fotocopia de certificado de nacimiento.
  - i) Foto carnet actualizada.



4. Son obligaciones de la COPACO S.A.
  - a. Ubicar a los pasantes en los puestos de trabajo acorde con su formación profesional.
  - b. Establecer el horario a ser cumplido por el/la alumno/a pasante, el cual no podrá ser superior a 6 (seis) horas diarias, siempre en horario diurno.
  - c. Asignarle un tutor o responsable, del seguimiento y supervisión de las actividades del pasante en cualquiera de la unidades técnicas de la institución.
  - d. Asignarle actividades que no impliquen riesgos o responsabilidades considerables, para que la pasantía sea satisfactoria y contribuya al proceso de su formación.
  - e. Evaluar al pasante objetivamente al final de la pasantía, en los rasgos descritos en los formularios de evaluación del Ministerio de Educación y Cultura, e incorporar los resultados de las mismas en los archivos de la institución.
  
5. Son obligaciones del/ la alumno/a pasante:
  - a. Cumplir con el horario que se le fuere otorgado, para el desarrollo de sus Actividades.
  - b. Obedecer las instrucciones recibidas del tutor o responsable, designado por la COPACO S.A.
  - c. Adecuarse a toda disposición disciplinaria de la empresa y cumplir a cabalidad la tarea establecida.
  - d. Manejar con celo y cuidado el equipamiento, las herramientas, máquinas u otros materiales de trabajo.
  
6. El control de asistencia se realizará por medio de sistemas utilizados normalmente para el control de los empleados.



7. Los días u horas de ausencia del pasante, salvo que fuere por motivos de salud o por razones atendible o de fuerza mayor, serán descontados del período efectivo de la pasantía.
  
8. El/la alumno/a pasante no percibirá salario, indemnizaciones y demás prestaciones establecidas por la ley laboral, en concepto de Previsión y Seguridad Social; todos los riesgos y accidentes laborales que pueda sufrir son de exclusiva responsabilidad del pasante.
  
9. La duración de la pasantía será establecida según el Reglamento del Departamento de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura; la misma podrá ser cancelada en los siguientes casos:
  - a. Por comunicación escrita de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 5 (cinco) días.
  - b. Por desvinculación del alumno del Centro Educativo.
  - c. Por ausencias injustificadas por un período superior a 3 (tres) días.
  - d. Por actos de indisciplina.